

Resolución de Alcaldía N° 127-2024-A-MPC

Cajamarca, 03 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:



Firmado digitalmente por RAMIREZ
JAMARRA Reber Joaquin FAU
143623042 soft
ivo: Doy V° B°
Fecha: 26.06.2024 16:49:46 -05:00

El Decreto Supremo N° 066-2024-EF, de fecha 29 abril de 2024, donde autoriza Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos locales;

CONSIDERANDO:



Firmado digitalmente por NARRO
RTOS Wilder Max FAU
143623042 soft
ivo: Doy V° B°
Fecha: 26.06.2024 11:30:54 -05:00

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N°. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 20.1, 20.2 y 20.3 del Artículo 20° de la Directiva N°. 0001-2024-EF/50.01, publicado el 09 de febrero del 2024 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° N° 0009-2024-EF/50.01.



Firmado digitalmente por REBAZA
VPOS Freddy Larry FAU
43623042 soft
ivo: Doy V° B°
Fecha: 07.05.2024 15:16:50 -05:00

Que, el numeral 27.2 del artículo 27 de la Directiva N°. Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.º 1/GL.

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, establece que, para garantizar, en el año Fiscal 2024 la ejecución de Inversiones bajo el ámbito de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los gobiernos locales, se crea el "fondo para la continuidad de inversiones de los gobiernos locales.



Firmado digitalmente por PAREDES
ROYO Jhonatan Luis FAU
43623042 soft
ivo: Doy V° B°
Fecha: 26.06.2024 11:08:30 -05:00

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 0696-2024-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 162 736 601,00 (CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la ejecución de sesenta y seis (66) inversiones de infraestructura vial y equipamiento urbano, drenaje pluvial, saneamiento urbano y saneamiento rural, en el marco de lo establecido en la Centésima Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo con cargo al presupuesto institucional del pliego 037. Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento" y en el Anexo II: "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales".

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del D.S. N° 066-2024-EF, indica el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de la Transferencia de Partidas se encuentran en el Anexo I: "Transferencia de Partidas con cargo al presupuesto institucional del pliego 037. Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento" y en el Anexo II: "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales; y donde el Pliego 300549: Municipalidad Provincial de Cajamarca, tiene una transferencia de S/ 2.407.161,00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos ordinarios, Rubro.00. Recursos

Resolución de Alcaldía N° 127-2024-A-MPC

Cajamarca, 03 de mayo de 2024.

Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Que, según Resolución de Alcaldía N°445-2023-A-MPC, de fecha 29 de diciembre de 2023, Se promulga el presupuesto institucional de Gastos de Ingresos del Pliego Municipalidad Provincial de Cajamarca, para el periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre del 2024;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Desagregación de recursos.

APRUEBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 020-2024-EF por un monto de **S/ 2.407.161,00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES)**; con cargo a la Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Rubro 00. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Cajamarca
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO
PROD/PROY	: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL SECTOR 13 SAN MARTIN EN EL CENTRO POBLADO CAJAMARCA DEL DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
ACT/AI/OBR	: MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios
RUBRO	: 00. Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto	: Gasto Capital
Tipo de Transacción	: 2 Gastos Presupuestarios
2.6. Gasto de Capital	
2.6.2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	:S/ 2.407.161,00
TOTAL EGRESOS RUBRO 00	: S/ 2.407.161,00
	=====
TOTAL PLIEGO	: S/ 2.407.161,00
	=====

Resolución de Alcaldía N° 127-2024-A-MPC

Cajamarca, 03 de mayo de 2024.

Artículo Segundo. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero. - Publicación

ENCARGAR a la Oficina General de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municaj.gob.pe>), dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la normativa vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por RAMIREZ
GAMARRA Reber Joaquin FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.06.2024 16:49:41 -05:00

Documento firmado digitalmente
REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca

C.c.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
Oficina de Tecnologías de la Información
Archivo.

Av. Alameda de los Incas 9
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe